





REF.: Autoriza venta de productos a comerciante que indica, en Plaza Caupolicán.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1556 /

SANTIAGO, 2 2 JUL 2010

VISTO:

a) La Carta de fecha 14 de julio de 2010, presentada por el comerciante Ladislao Valenzuela Varela, mediante la cual solicita autorización para cambiar los productos que actualmente vende: Mascaras, gorros, rollos fotográficos y juguetes inflables.

b) La Resolución Exenta N° 1724, de fecha 11 de agosto de 2009, del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba el Permiso Administrativo para la explotación Comercial del módulo N° 7, que lo autoriza para vender Mascaras, gorros, rollos fotográficos y por Resolución Exenta N° 2298, del 26-10-2009, juguetes inflables..

c) La Resolución Nº 1600, del 30-10-2008, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891, de 1966, lo indicado en el Artículo N° 13, de la Ley N° 16.582, de 1966, las Resoluciones N° 11, de 30 de junio de 1976 y N° 1.072, de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 88, del 14 de julio de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

RESOLUCIÓN:

1.- Autorizase al señor Ladislao Valenzuela Varela, comerciante módulo N° 7, ubicado en Plaza Caupolicán del Parque Metropolitano de Santiago, para la venta de los siguientes productos: Gorros y sus accesorios, juguetes, peluches y artesanía, a contar del 14 de julio de 2010.

2.- La presente autorización se incorporará de pleno derecho al respectivo contrato.

WETROPOLITANO DES

3.- Remitanse los antecedentes al Departamento Finanzas y la Sección Tesorería, para que procedan de acuerdo a lo resuelto en la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIRECTOR (S) BERNARDO KÜPFER MATTE Ingeniero Civil Industrial

eniero Civil Industria Director (S)

purper notte

Parque Metropolitano de Santiago

MMVGGM/IVC/mmo. DIRECCIÓN DIVISIÓN TÉCNICA

<u>DISTRIBUCIÓN:</u> Dirección; División Jurídica (c/a.); División Técnica (2) (c/a.)

Depto. Finanzas (c/a); Depto. Auditoria Interna (c/a); Sección Tesoreria (c/a)

Imaannantee Arribiise